

ANUNCIO DE VENTA DE DOS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

EN RÉGIMEN GENERAL EN SANT JUST DESVERN

Promotora: NEINOR SUR SAU

Datos de contacto: Paseo de la Castellana nº 20, 6, de Madrid (28046 Madrid). NIF A-14646350.

Emplazamiento de la Promoción: Complejo Inmobiliario de edificaciones plurifamiliares aisladas y unifamiliares adosadas, situado en la Parcela 12 del Plan Parcial de ordenación del sector 8B del Mas Lluí, en la confluencia de la calle Rosa Leveroni, calle Clara Campoamor y calle María Zambrano del municipio de Sant Just Desvern.

La Promoción denominada comercialmente como “SANT JUST HOMES IV”, consta de 77 viviendas colectivas y 8 viviendas unifamiliares adosadas, garajes, trasteros y locales.

Han obtenido la calificación definitiva de VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL dos de las viviendas ubicadas en el Edificio D plurifamiliar.

Relación de viviendas por los que se abre el procedimiento de adjudicación: Según calificación definitiva con número de expediente 08-B-0016-20 resuelta en fecha 16 de noviembre de 2020, se comercializan dos viviendas de protección oficial en la referida promoción, ambas bajo el régimen general y con sus anexos obligatorios (una plaza de aparcamiento de vehículo y un trastero), que irán vinculados registralmente a la vivienda. Detalle de las viviendas y anexos:

Hab.		SITUACIÓ						NOMBRE DE PECES							HABITATGE			ANNEXOS VINCULATS				PREU VENDA
Ord.	Règ. Us	Tip.	Bloc.	Esc.	Pla.	Por.	E-M	6≤H<8	8≤H<12	H≥12	C	CH	E-M-c	Altres peces	Ocup. Màxi	Sup. Interior	Sup. Comp	Garatge cotxe	Nº plaça	Traster	Nº traster	
1	RG	A	D	6	PB	1	1	-	2	-	1	2	-	1	4	68,85	73,15	26,27	56	5,91	15	171.936,23 €
2	RG	A	D	7	PB	1	1	-	2	-	1	2	-	1	4	68,85	73,15	26,27	57	5,91	22	171.936,23 €

RG Règim general
RE Règim especial
RPC Règim de Preu Concertat
HAUS Règim HAUS

E-M = sala o estar-menjador / H = habitacions / C = cuina / CH = cambres higièniques / E-M-C = estar-menjador-cuina / Altres peces (es consideren aquelles altres peces interiors que es poden independitzar)

(1) Es tracta d'un garatge situat en soterrani o tancat en superfície

(2) Es tracta d'un garatge en superfície i obert

El precio señalado no incluye el IVA, al tipo que en su caso corresponda.

Ámbito geográfico y requisitos básicos de los solicitantes: Podrán optar a la adjudicación de las viviendas objeto de esta promoción todas aquellas personas mayores de edad, o unidades de convivencia, que figuren inscritas en el Registro de Solicitantes de Viviendas de Protección Oficial de Cataluña en la fecha de publicación del presente anuncio. Adicionalmente, los solicitantes deben cumplir con las condiciones exigidas por la normativa vigente.

Inicio y plazo de admisión de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO (5) DÍAS naturales, que se iniciará a las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio de estas normas en la web del Registro de Solicitantes de Viviendas de Protección Oficial de la Generalitat de Catalunya, hasta las 23:59 horas del quinto día posterior.

Criterios de selección y validación: Para participar en el proceso de selección de adjudicatarios de las viviendas ofertadas, y una vez iniciado el plazo de admisión de solicitantes, los interesados deberán enviar un correo electrónico a santjust4.vpo@certificat.lleida.net indicando todos los datos de contacto (nombre, apellidos, NIF, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico) del solicitante o, en su caso, de todos los miembros de la unidad de convivencia correspondiente o, así como la fecha de inscripción en el Registro de Solicitantes de Viviendas de Protección Oficial de la Generalitat de Catalunya. Cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se elaborará un listado provisional de solicitantes, contando con el certificador externo LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS SA para garantizar la transparencia del proceso.

Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes, **se celebrará un sorteo ante Notario**, en virtud del cual se conformará el listado provisional de solicitantes, en el que se incluirán todos los participantes enumerados y ordenados de forma aleatoria, utilizando para ello una aplicación informática habilitada a estos efectos por el Colegio Notarial que garantice la aleatoriedad del sorteo.

En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del sorteo, y siguiendo el orden establecido en el listado elaborado notarialmente, la Promotora contactará con los solicitantes seleccionados para notificarles su adjudicación provisional, requiriéndoles para la realización de una entrevista personalizada, así como para la aportación de la correspondiente documentación necesaria.

Se procederá a la exclusión de los solicitantes del proceso de adjudicación en los siguientes supuestos:

- Que, como consecuencia de los datos incorrectos o incompletos facilitados por el solicitante, no sea posible localizar al adjudicatario tras la celebración del sorteo.
- Que el solicitante seleccionado no atienda en tiempo y forma al requerimiento efectuado por la Promotora para la aportación de documentación, y en concreto, no atienda la convocatoria para la celebración de la entrevista personal.

- Que de la documentación aportada se verifique que el solicitante no reúne los requisitos exigidos tanto por la normativa vigente como por las presentes bases, para resultar adjudicatario de vivienda de protección oficial.
- Que el solicitante renuncie expresamente a la adjudicación de la vivienda.

En estos casos, se procederá a notificar mediante burofax al candidato seleccionado su exclusión inmediata del proceso de adjudicación, y se adjudicará provisionalmente al siguiente solicitante en la lista elaborada notarialmente.

Pago de precio: el precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:

- El 20% (más el IVA correspondiente) en el momento de firma del contrato privado.
- El 80% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.

En caso de que no se eleve a público la escritura de compraventa, por voluntad o por causa imputable al solicitante, o bien por desestimación del visado del contrato por parte de la Administración, se procederá inmediatamente a la resolución del contrato de compraventa, previa notificación al solicitante excluido y devolución de la totalidad de las cantidades entregadas por éste.

Información de la existencia o no de préstamo protegido: Actualmente, la Promoción no cuenta con préstamo protegido por parte de la promotora.

Tipo de transmisión de la vivienda: La transmisión de la propiedad de la vivienda se realizará mediante la elevación a público de la correspondiente escritura de compraventa.